



CORNARE	
NÚMERO RADICADO:	133-0428-2017
Sede o Regional:	Regional Páramo
Tipo de documento:	ACTOS ADMINISTRATIVOS-AUTOS
Fecha: 06/09/2017	Hora: 15:53:05.2... Folios: 1

AUTO No.

POR MEDIO DEL CUAL SE DA INICIO AL TRÁMITE AMBIENTAL DE REGISTRO Y APROVECHAMIENTO FORESTAL DE BOSQUE PLANTADO EN ZONA DE PROTECCIÓN

EL DIRECTOR DE LA REGIONAL PARAMO DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL RIONEGRO-NARE "CORNARE", en uso de sus atribuciones legales y delegatarias y

CONSIDERANDO

Que mediante solicitud con radicado No. 133-0524 del 5 de septiembre del año 2017, el señor **Rafael Iván Toro Gutiérrez**, identificado con cedula de ciudadanía No. 3.617.139, a través de su apoderado el señor **Carlos Mario Arenas Orozco**, identificado con cedula de ciudadanía número 15.384.338, presento ante Cornare solicitud para el **REGISTRO Y PERMISO DE APROVECHAMIENTO FORESTAL DE BOSQUE PLANTADO EN ZONA DE PROTECCIÓN** de las especies Pino Ciprés, Pino Pátula y Eucalipto, en beneficio del predio identificado con FMI 028-7791, conocido como La Concha, ubicado en la Vereda Sirgua, del municipio de Sonsón.

Que la solicitud de aprovechamiento forestal cumple con los requisitos exigidos en el Decreto 1076 de 2015 y demás normatividad vigente, razón por la cual se procede dar inicio ambiental solicitado.

Que es competente para conocer de este asunto EL DIRECTOR DE LA REGIONAL PÁRAMO, de conformidad con la delegación establecida por Cornare y que, en mérito de lo expuesto,

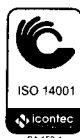
DISPONE

ARTICULO PRIMERO: SE DA INICIO al trámite ambiental de **REGISTRO Y PERMISO DE APROVECHAMIENTO FORESTAL DE BOSQUE PLANTADO EN ZONA DE PROTECCIÓN** solicitado por el señor el señor **Rafael Iván Toro Gutiérrez**, identificado con cedula de ciudadanía No. 3.617.139, por medio de su apoderado el señor **Carlos Mario Arenas Orozco**, identificado con cedula de ciudadanía número 15.384.338, en beneficio del predio identificado con FMI 028-7791, conocido como La Concha, ubicado en la Vereda Sirgua, del municipio de Sonsón.

ARTICULO SEGUNDO: ORDÉNESE, al Grupo evaluador de trámites de la Regional Páramo, la revisión, evaluación y conceptualización técnica, de la documentación allegada con la solicitud.

Parágrafo: el presente acto administrativo no faculta al usuario a realizar el aprovechamiento, hasta tanto la autoridad ambiental se pronuncie.

Gestión Ambiental, social, participativa y transparente



Ruta: www.cornare.gov.co/saj / Apoyo / Gestión Jurídica / Anexos

Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro - Nare "CORNARE"

Vigente desde: 2016-16
Carrera 59 N° 44-48 Autopista Medellín - Bogotá El Santuario Antioquia. Nit: 890985138-3
Tel: 520 11 70 - 546 16 16, Fax 546 02 29, www.cornare.gov.co, E-mail: cliente@cornare.gov.co
Regionales: 520-11 -70 Valles de San Nicolás Ext: 401-461, Páramo: Ext 532, Aguas Ext: 502 Bosques: 834 85 83
Porce Nus: 866 01 26, Tecnoparque los Olivos: 546 30 77
CITES Aeropuerto José María Córdova - Telefax: (054) 536 20 40 - 287 43 19

ARTÍCULO TERCERO: INFORMAR a la parte interesada que en linderos con vecinos no podrá aprovechar árboles, deberá contar con la autorización escrita del vecino donde manifieste estar de acuerdo con esta acción.

ARTICULO CUARTO: COMUNICAR el presente acto administrativo al señor **Rafael Iván Toro Gutiérrez**, identificado con cedula de ciudadanía No. 3.617.139, a través de su apoderado el señor **Carlos Mario Arenas Orozco**, identificado con cedula de ciudadanía número 15.384.338.

ARTICULO QUINTO: Ordénese la fijación del presente acto administrativo en la alcaldía del Municipio donde se encuentra ubicado el predio, conforme lo dispone el artículo 2.2.1.1.7.11 del Decreto 1076 de 2015.

ARTÍCULO SEXTO: PUBLICAR en el boletín oficial de la Corporación, a través de la página web www.cornare.gov.co, el presente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en los artículos 71 de la Ley 99 de 1993.

ARTÍCULO SEPTIMO Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno por tratarse de un auto que impulsa el trámite, de acuerdo con lo establecido por el Artículo 75 Ley 1437 de 2011.

Dado en el Municipio de Sonsón.

COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


NÉSTOR OROZCO SÁNCHEZ
Director Regional Paramo

Proyectó: Alix P. Fecha: 06-09-2017
Expediente: 05756.06.28584
Proceso: Tramite Ambiental
Asunto: Admite Registro Y Aprovechamiento
Reviso: Jonathan E. Fecha: 06-09-2017